

LEY 27.580

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2020

B.O.: 15/12/20

Vigencia: doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos miembros hayan sido registradas por el director general

Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo –Convenio 190– adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra – Confederación Suiza–.

Art. 1 – Apruébese el “Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo” –Convenio 190– adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la ciudad de Ginebra –Confederación Suiza– el 21 de junio de 2019, que consta de veinte artículos que, como anexo, en idiomas francés e inglés y su traducción al español, forma parte de la presente ley.

Art. 2 – De forma.

ANEXO